

V I S T O :

La necesidad de preservar nuestro ambiente y tener estricto control sobre el agua,suelo y aire que hace a nuestra calidad de vida; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de un DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE en el ámbito de la Municipalidad de Pergamino es fundamental como organismo de control de los elementos contaminantes y a la vez educar a la población sobre aspectos tales como:control de residuos,erradicación de basurales abiertos,contaminación de suelos por AGROQUIMICOS,fumigaciones aéreas y terrestres,infracciones de tránsito contaminantes,protección de nuestros árboles,otras tantas actividades -- que engloban áreas tales como las direcciones de Obras Sanitarias,- Parques y Jardines,Salud,etc.-

Que la creación de un Departamento de Medio Ambiente,possibilitará lo siguiente:unificar los informes de las Secretarías de - Obras Públicas y Acción Social,educar a través de programas escolares y sociales mediante charlas y afiches explicativos para el conocimiento de los factores que dañan nuestra naturaleza y la incidencia económica de nuestro planeta;relacionar a nivel provincial y nacional los distintos programas para la protección del Medio Ambiente,unificando criterios;aplicando unidades de prevención ya programadas por estos organismos;Asesorar acerca del control de suelos;-- contaminación de aguas;deshechos de residuos;elaborar estadísticas y datos sobre índices de contaminación y áreas sembradas para prevenir la asedificación de áreas cultivables,elaborar a través del - Departamento Legal de la Municipalidad las penalidades correspondientes a quienes efectúen contravenciones que afectan al resto de la comunidad tales como agroquímicos o elementos pesados en deshechos de fábricas,etc;

Que ha sido una preocupación constante de este Honorable-Cuerpo todo lo atinente a esta problemática,razón por la cual se -- aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria primera de prórroga celebrada el día 11 de Noviembre de 1991,la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Créase el DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL.-

ARTICULO 2º- Este Organismo de aplicación será el encargado de cumplir y aplicar las políticas relativas a la prevención,conservación,recuperación y mejoramiento del MEDIO AMBIENTE -- DEL PARTIDO DE PERGAMINO,que surgen de Leyes,Decretos y Ordenanzas existentes y de toda aquellas que en el futuro se refieran a la presente problemática.-

...///

.../// 2

ARTICULO 3º- El presente Departamento desarrollará sus tareas en --
----- concordancia con la Comisión existente y las que en el
futuro se creen.-

ARTICULO 4º- El organismo a que se refiere la presente Ordenanza de
----- penderá de la Secretaría de Gobierno de esta Municipa-
lidad.-

ARTICULO 5º- Autorízase al Departamento Ejecutivo para realizar ---
----- las tareas necesarias a los efectos de la creación del
presente organismo.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

PERGAMINO, Noviembre 12 de 1991.-

ORDENANZA N° 2952/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. GENTÍ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE